



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **ACTUALIZACIÓN A LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA**.
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V. Firma del titular: Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 19 de abril del 2024.**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inal/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
AÑO DE

Felipe Carrillo
PUERTO

DEPARTAMENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PUEBLO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/UGA/DMIC/0122/2024

Mexicali, Baja California, a 24 de enero de 2024.

C. JOSE FRANCISCO WONG LEY
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
FEVISA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
CARRETERA A SAN FELIPE KM. 9, COLORADO 1,
C.P. 21740, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
TEL: (686) 9045 54 43
P R E S E N T E

ASUNTO: ACTUALIZACION DE LICENCIA
AMBIENTAL UNICA **LAU-02/00012-2004**

En atención al escrito firmado por el **C. Jose Francisco Wong Ley**, en calidad representante legal de la empresa **Fevisa Industrial, S. A. de C. V.**, mismo que fue recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de bitácora **02/LU-0174/11/23**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Actualización de la Licencia Ambiental Única (**LAU-02/00012-2004**), para establecimientos industriales de fuentes fijas de jurisdicción federal, debido a la modificación de corrientes residuales en materia de residuos peligrosos, y

RESULTANDO:

- A. Que mediante escrito firmado por el **C. Jose Francisco Wong Ley**, en calidad Representante Legal de la empresa **Fevisa Industrial, S. A. de C. V.**, mismo que fue recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de bitácora **02/LU-0174/11/23**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Actualización de la Licencia Ambiental Única (**LAU-02/00012-2004**), para Establecimientos Industriales de Fuentes Fijas de Jurisdicción Federal, presentando el formato de solicitud de Licencia Ambiental Única;
- B. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 147 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y al primer y segundo listados de actividades altamente riesgosas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1990 y 04 de mayo de 1992, respectivamente, y a lo manifestado en el trámite de solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única, registrado con número de bitácora **02/LU-0174/11/23**, la empresa **Fevisa Industrial, S. A. de C. V.**, no realiza actividades altamente riesgosas, y

CONSIDERANDO:

UNO: Que esta Secretaría, otorgó la **Licencia Ambiental Única No. LAU-02/00012-2004**, para la operación y funcionamiento de la Empresa **Fevisa Industrial, S. A. de C. V.**, con número de registro ambiental (NRA) **FIN6Z02002111(*)**, mediante oficio No. DFBC/00672/2004, de fecha 19 de noviembre del 2004, para la operación y funcionamiento del establecimiento industrial ubicado en: Carretera a San Felipe Km. 9, Colorado 1, c.p. 21740, Mexicali, Baja California; cuya actividad productiva principal es: **“Fabricación, de envases de vidrio”**,

DOS: Que mediante solicitud firmada por el Ing. Juan Rafael Silva García, en su calidad de representante legal de la Empresa **Fevisa Industrial, S. A. de C. V.**, mismo que fue recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de bitácora **02/LU-0057/06/15**, mediante el cual comparece

1 * El NRA deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice ante la SEMARNAT.



ante esta Autoridad para solicitar la Actualización de la Licencia Ambiental Única **No. LAU-02/00012-2004**, presentando el formato de solicitud de Licencia Ambiental Única para establecimientos industriales de jurisdicción federal.

TRES: Que esta Secretaría otorgó Actualización de la Licencia Ambiental Única **No. LAU-02/00012-2004**, Mediante oficio No. **DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 1553 /15**, de fecha 3 de julio del 2015

CUATRO: Que mediante la solicitud de trámite registrado con número de bitácora **02/LU-0174/11/23**, la Empresa **Fevisa Industrial, S. A. de C. V.**, solicita la Actualización de la Licencia Ambiental Única, debido a la modificación de corrientes residuales en materia de residuos peligrosos, para lo cual anexa la siguiente documentación:

1. Escrito libre firmado por el **C. Jose Francisco Wong Ley**, en calidad Representante Legal de la empresa **Fevisa Industrial, S. A. de C. V.**,
2. Formato de solicitud de Licencia Ambiental Única para establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal (FF-SEMARNAT-033), debidamente lleno y firmado por el **C. Jose Francisco Wong Ley**, en calidad Representante Legal de la empresa **Fevisa Industrial, S. A. de C. V.**, en donde se describen las corrientes residuales en materia de residuos peligrosos.

Ademas de los siguientes anexos:

ANEXO I: Registro Federal de Causante Fevisa Industrial, S. A., de C. V., emitida por el Servicio de Administración Tributaria; Poder general a favor del **C. Jose Francisco Wong Ley**, de parte de la empresa **Fevisa Industrial, S. A. de C. V.**, emitida por el Lic. Ramiro E. Duarte Quijada de la Notaría Pública No. Diez, Instrumento 37,419, Volumen 1,228, del día 5 de junio del 2008; Credencial para votar a nombre del **C. Jose Francisco Wong Ley**, emitida por el Instituto Nacional Electoral; Acta constitutiva de la empresa **Fevisa Industrial, S. A. de C. V.**, emitida por la Lic. Norma Alicia Romero Miranda, Notaría Pública Número 4, Instrumento 3949, Volumen 569, del fecha 8 de septiembre de 1997.

ANEXO II: Con las siguientes autorizaciones:

- a. Uso de Suelo, Emitido por Dirección de Catastro, Control Urbano y Ecología, Depto. Control Urbano, Unidad de Uso de Suelo, del XVI Ayuntamiento de Mexicali, numero de oficio CU-000042-99, de Fecha 14 de enero de 1999.
- b. Actualización Licencia Ambiental Única **No. LAU-02/00012-2004**, emitida por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Mediante oficio No. **DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 1553 /15**, de fecha 3 de julio del 2015,
- c. Registro de actualización de Generación de Residuos Peligrosos, registrada mediante numero de bitacora 02/HR-0375/05/236 de fecha 9 de mayo del 2023, ante la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales,
- d. Resolución Administrativa: Autorización de Impacto Ambiental, otorgado mediante Oficio No. SPA-MXL-2870/2013, Expediente 2.3.MXLAA.F-55/98 de fecha 28 de octubre de 2013, emitido por la Dirección General de Ecología del Gobierno del Estado de Baja California,
- e. Resolución Administrativa: Autorización de Impacto Ambiental, otorgado mediante Oficio No. SPA-MXL-885/2008, Expediente 2.3.MXLAA.F-55/98 de fecha 10 de junio de 2008, emitido por la Dirección General de Ecología del Gobierno del Estado de Baja California,
- f. Resolución Administrativa: Regularización de Impacto Ambiental, otorgado mediante Oficio No. DGE-MXL-2189/2001, Expediente 2.3.MXLAA.F-55/98 de fecha 31 de octubre del 2001, emitido por la Dirección General de Ecología del Gobierno del Estado de Baja California,
- g. Resolución de Impacto Ambiental, otorgado mediante Oficio No. DGE-MXL-193/98, Expediente 2.3.MXLAA.F-055/98 de fecha 24 de febrero de 1998, emitido por la Dirección General de Ecología del Gobierno del Estado de Baja California,



- h. Resolución de Impacto Ambiental, otorgado mediante Oficio No. DGE-MXL-280/99, Expediente 2.3.MXL-AA.F-055/98 de fecha 19 de marzo de 1999, emitido por la Dirección General de Ecología del Gobierno del Estado de Baja California
- i. Resolución No. BCA100597/18 emitida por la Comisión Nacional del Agua, del 4 de mayo del 2018.
- j. Oficio No. BOO.00.Ro2.06.DR.014/32 1491 de Dotación de Agua emitida por la Comisión Nacional del Agua de fecha 21 de abril del 2008.
- k. Resolución No. B00.807.02.0649 emitida por la Comisión Nacional del Agua de fecha 12 de octubre del 2022.
- l. Formato FF-CONAGUA-002, recibido por CONAGUA el 26 de octubre del 2023
- m. Oficio SPA-MXL-2289-2015 emitido por la Secretaría de Protección al Ambiente del Estado de Baja California, de fecha 11 de junio del 2015.
- n. Constancia de recepción de Cédula de Operación Anual con número de bitácora 02/COW0783/06/23 de fecha 14 de junio del 2023.

ANEXO III: Descripción del proceso productivo, planos de distribución de la planta productiva, tabla resumen, catálogo de claves y Términos técnicos.

ANEXO IV: Croquis de Ubicación de la planta, Planos de las instalaciones.

ANEXO V: Hojas de datos de seguridad e los siguientes materiales: Limestone, ceniza de soda pesada, sílice, cromita, óxido de cobalto, melita-40, selenio metálico polvo, sulfato de sodio anhídrido.

ANEXO VI: Reporte de monitoreo de emisiones a la atmósfera, generado por Asesoría y servicios analíticos, S. A. de C. V., 29 de abril del 2023, Reporte de análisis de aguas residuales, generado por Laboratorios ABC química investigación y análisis, S. A. de C. V. de fecha 26 de abril del 2023, Reporte de análisis de aguas residuales, generado por Laboratorios ABC química investigación y análisis, S. A. de C. V. de fecha 19 de abril del 2023,

ANEXO VII: Plan de atención a emergencias Código MA-1012-002, Fecha 22/08/22, Revisión 4.

ANEXO VIII: Con las siguientes autorizaciones:

- Autorización para prestado de servicios para el manejo de residuos de manejo especial, a nombre del C, Jose Ramón Zamora de la Mora, emitida por la Secretaría de Economía Sustentable y Turismo del Estado mediante oficio No. SEST/SDS/DGIA/MXL/6919/2021 de fecha 8 de diciembre del 2021.
- Prorroga como prestador de servicios de Residuos de Manejo Especial a nombre de la Empresa ADSA Servicios, S. A. de C. V. emitida por la Secretaría de Economía Sustentable y Turismo del Estado mediante oficio No. SEST/SDS/DGIA/MXL/3179/2020 de fecha 14 de julio del 2020
- Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad II. Centro de Acopio No. 02-004-PS-II-07-D-2014, a nombre de la empresa MEDAM, S. de R. L. de C. V. emitida por SEMARNAT, mediante oficio DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2122/2014, de fecha 27 de agosto del 2014.

Resolución de Impacto Ambiental de un Confinamiento de Residuos Sólidos Industriales No Peligrosos, Emitido por la Dirección General de Ecología del Gobierno del Estado de Baja California, mediante oficio No. DGE-MXL-1331/98, de Fecha 1 de diciembre del 1998.

- Prorroga por 1 año, como prestador de servicios de Residuos de Manejo Especial, a nombre de la empresa Industrializadora de Maderas del Valle, S. A. de C. V., emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Mediante número de oficio SMADS/SPA/DIA/MXL/1925/2023 de fecha 9 de marzo del 2023

- Prorroga por 3 años, como Prestador de Servicios de Residuos de Manejo Especial, a nombre de la empresa DeAcero, S. A. P. I. de C. V., emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Mediante número de oficio SMADS/SPA/DIA/MXL/7614/2022 de fecha 29 de septiembre del 2022.

- Autorización para la recolección y transporte de Residuos Peligrosos, emitido por SEMARNAT, mediante oficio No. DGGIMAR.710/005190, de fecha 4 de diciembre del 2020.

- Autorización para la Prestación de Servicios de Tratamiento de Residuos Peligrosos, emitido por SEMARNAT, mediante oficio No. DGGIMAR.710/002668, de fecha 14 de marzo del 2016.

M.R.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/UGA/DMIC/0122/2024

- Prorroga por 5 años, como prestador de servicios de Residuos de Manejo Especial, a nombre de Mexicali Ambiental, S. A. P. I. de C. V., emitida por la Secretaría de Económica Sustentable y Turismo, Mediante numero de oficio SEST/SDS/DGIA/MXL/1086/2021 de fecha 10 de marzo del 2021.

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 BIS Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4; 5 Fracciones VI, XII y XIX; 109 BIS 1; 111 BIS, 113, 151, 151 BIS y 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 86, 88, 89, 90, 91 y 91 BIS de la Ley de Aguas Nacionales; 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18 , 19, 20, 21, 27 y 32 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 10, 11, 13, 16, 17 Fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, 17 BIS, 19, 21, y 25 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 1 Fracciones V y X; 2 Fracción IV, 7 Fracciones VI y X; 37, 40, 41, 42, 43, 45; 1 Fracciones V y X; 2 Fracción IV, 7 Fracciones VI; 37, 40, 41, 42, 43, 45, 56, 57 y 58 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 7, 35, 36, 37, 38, 43 y 67 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, publicado el 11 de abril de 1997 en el Diario Oficial de la Federación y su reforma publicada en el similar del 9 de abril de 1998, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual para el Reporte Anual del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, a través del procedimiento publicado en el Diario Oficial de la Federación, mediante Acuerdo del 28 de enero de 2005 y su actualización del 5 de febrero del 2009; y con fundamento en los Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el D.O.F. el 27 de julio de 2022, así como en las demás disposiciones legales aplicables, esta Oficina de Representación de SEMARNAT

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la presente Actualización a la **Licencia Ambiental Única No. LAU-02/00012-2004**, para la operación y funcionamiento de la Empresa **Fevisa Industrial, S. A. de C. V.**, con Número de Registro Ambiental (NRA) **FIN6Z0200211²(*)**, ubicado en: *Carretera a San Felipe Km. 9, Colorado 1, c.p. 21740, Mexicali, Baja California*; cuya actividad productiva principal es: **"Fabricación, Manufactura y Diseño de toda clase de envases y artículos de vidrio"**, con una capacidad instalada de **473,770.00** Toneladas anuales. Y una generación anual de Residuos Peligrosos de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre del Residuo Peligroso	Cantidad anual en toneladas
Aceite residual	1.80
Agua aceitosa	4.50
Anticongelante residual	1.50
Baterías alcalinas de desecho níquel-cadmio	0.05
Baterías caducas (banco de batería automotrices)	2.00
Cenizas de horno	53.50
Equipo electrónico obsoleto	0.10

2 * El NRA deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice ante la SEMARNAT.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

ANÉO DE
REVOLUCIONARIO
Y DEFENSOR

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/UGA/DMIC/0122/2024

Glaskote residual	0.25
Lamparas fluorescentes caducas	0.10

La Empresa **Fevisa Industrial, S. A. de C. V.**, deberá cumplir con los términos y condicionantes asentados en la **Licencia Ambiental Única No. LAU-02/00012-2004**, y actualizaciones subsiguientes, así como a lo establecido en los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente **Actualización a la Licencia Ambiental Única No. LAU-02/00012-2004**, se emite por única vez y en forma definitiva, en tanto la Empresa **Fevisa Industrial, S. A. de C. V.**, no cambie de ubicación o de actividad según le fue autorizada, de ser éste el caso, deberá solicitar una nueva Licencia.

SEGUNDO.- En caso que la Empresa **Fevisa Industrial, S. A. de C. V.**, lleve a cabo cambio de razón social, aumento de la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos, o cualquier otra modificación a lo aquí autorizado, deberá solicitar la Actualización respectiva;

TERCERO.- La presente **Actualización a la Licencia Ambiental Única No. LAU-02/00012-2004**, es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás concesiones que deban obtenerse de ésta u otra Autoridad competente;

Asimismo, la presente **Actualización a la Licencia Ambiental Única No. LAU-02/00012-2004**, deberá presentarse junto a la **Licencia Ambiental Única No. LAU-02/00012-2004**, otorgada por la SECRETARÍA.

CONDICIONANTE:

UNICO.- La Empresa **Fevisa Industrial, S. A. de C. V.**, deberá cumplir con los términos y condicionantes asentados en la **Licencia Ambiental Única No. LAU-02/00012-2004**, otorgada por esta SECRETARÍA.

El incumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES fijados en la presente y en la Autorización, así como el incumplimiento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley de Aguas Nacionales y los Reglamentos que de ellas se derivan, las Normas Oficiales Mexicanas, el Código Penal Federal y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, o bien revoque la presente Licencia;

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

M.E.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/UGA/DMIC/0122/2024

De igual manera se le apercibe al **C. Jose Francisco Wong Ley**, en su calidad de representante legal de la Empresa **Fevisa Industrial, S. A. de C. V.**, que la solicitud registrada con número de bitácora **02/LU-0174/11/23**, la firma bajo protesta de decir verdad y es apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la Revocación de la presente Autorización, y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Baja California, firma el C. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial
C.C.P.- BIOL DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.-Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG

